



## **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACION DE ANDALUCIA DEL PLAN DE INCLUSION A TRAVES DEL EMPLEO.**

### **INDICACIONES DE PROCEDIMIENTO**

Según la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se proroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, (BOJA, Nº 124 de 30 de junio de 2017), el Ayuntamiento de Úbeda, con fecha 19-07-2017, solicito su participación y con la presentación de una memoria explicativa de las actuaciones a desarrollar con los contratos financiados con cargo a la proroga de dicho programa.

Según la Orden de 11 de septiembre de 2017, (BOJA, Nº 179 de 18 de septiembre de 2017), por la que se aprueba la reasignación de créditos en el ejercicio 2017 de dicho Programa. Y Orden de 17 de octubre de 2017, (BOJA, Nº 202 de 20 de octubre de 2017), por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el mismo, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

Para el desarrollo de este Programa, la Junta de Andalucía ha asignado a este Ayuntamiento la cuantía de **CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS** (130.560,00 €), para la contratación laboral de aquellas personas que, empadronadas en el municipio y cumpliendo los requisitos exigidos en el citado Decreto-ley, hayan sido previamente seleccionadas para un contrato por una duración determinada entre un mínimo de 15 días y tres meses.

El objeto de las tareas a desarrollar por las personas contratadas por este Programa serán aquellas que proporcionen a las personas beneficiarias una experiencia laboral útil para su posterior inserción en el mercado laboral y atiendan a sectores de población con necesidades sociales especiales.

Para poder hacer efectiva la aplicación de esta medida, se efectuara una convocatoria pública, con la presentación de solicitudes, y la selección de los beneficiarios del Programa, conforme a los requisitos recogidos en el Artículo 8 del citado Decreto-Ley.

### **REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.**

Las personas en edad laboral, pertenecientes a una unidad familiar, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 8. A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa, y en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita, u otra relación análoga debidamente acreditada, y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas



sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

Las personas destinatarias del Programa **deberán estar empadronadas en el municipio donde presenten la solicitud y reunir los siguientes requisitos:**

- a) Que en el momento de la presentación de la solicitud se encuentren en situación de demandantes de empleo inscritos en el SAE, **y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud: Del 15 de enero de 2017 al 15 de enero de 2018, (plazo de apertura de la solicitud).**
- b) Que en el momento de presentación de la solicitud, la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:
  - 1º) Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud, **(15 de enero de 2017)** todas las personas que componen la unidad familiar **hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza**, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de la violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
  - 2º) Que el importe neto máximo de los ingresos del conjunto de la unidad familiar sea:
    - Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para las familias unipersonales. (537,84 €)
    - Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos miembros. (699,19 €)
    - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres miembros. (806,76 €)
    - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más miembros. (914,32 €)

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza, que cada miembro de la unidad familiar haya percibido, durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud **(15 de julio de 2017 al 15 de enero de 2018)**

- c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en **situación de exclusión social o en riesgo de estarlo**, acreditado mediante Informe realizado por la persona trabajadora social de Servicios Sociales Comunitarios. El informe Social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Decreto-Ley.



A tal fin se utilizara preferentemente el modelo de informe elaborado para esta finalidad por la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales.

Se faculta al Ayuntamiento para que recaben de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estimen pertinente para la comprobación de esa situación.

- **Para acreditar la situación de demanda de empleo.**
  - Informe de períodos en alta del SAE, que acredite que la persona solicitante, se encuentra como demandante de empleo
  - Que no hayan trabajado más de 90 días en el periodo del 15 de enero de 2017 al 15 de enero de 2018, (plazo de apertura de la solicitud).
  
- **Para acreditar la residencia efectiva de todas las personas que componen la unidad familiar**

Mediante certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento, que acredite que todas las personas que componen la unidad familiar, se encuentran como convivientes de modo ininterrumpido desde el 15 de enero de 2017. A excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

## **SOLICITUD Y DOCUMENTACION**

1.- El procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa, se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, con forme al modelo establecido en el Anexo I del Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio, disponible en la Web, en la Web del Ayuntamiento y cuyos impresos estarán en los Centros de Servicios Sociales, C/Explanada, S/N y Ariza, S/N, y dirigidas al respectivo Ayuntamiento de residencia.

2.- Los contratos de trabajo se desarrollaran para puestos no cualificados, con arreglo a las necesidades de personal de las diferentes Área Municipales del Ayuntamiento.

3.- Deberán entregar **la documentación** requerida, **además del solicitante, todos los mayores de 16 años** que formen parte de la unidad de convivencia, siendo la siguiente:

a) Fotocopia del DNI o, en su caso, del Número de Identificación de Extranjero (NIE), de la persona solicitante en vigor.



- b) DNI / N.I.F. otros miembros Unidad Familiar
- c) Declaración Jurada de ingresos del solicitante
- d) Certificado SEPE positivo o negativo del solicitante  
(Avd. Cristo Rey – Telef. Cita Previa: 953990579 – [www.sepe.es](http://www.sepe.es))
- e) Certificado SEPE otros miembros Unidad Familiar mayores de 16 años  
(Avd. Cristo Rey – Telef. Cita Previa: 953990579 – [www.sepe.es](http://www.sepe.es))
- f) Informe Periodos de Inscripción del solicitante del SAE  
(Puntos de Empleo “Máquinas verdes” oficina del SAE o Palacio Luis de la Cueva)
- g) Certificado positivo o negativo en su caso de pensión de Seguridad Social del solicitante  
(INSS – “Oficina verde”)
- h) Certificado positivo o negativo en su caso de pensión de Seguridad Social de otros miembros Unidad Familiar mayores de 16 años  
(INSS – “Oficina verde”)
- i) Certificado Vida Laboral solicitante  
(Tesorería General Seguridad Social – “Oficina Roja”)
- j) Certificado Vida Laboral otros miembros Unidad Familiar mayores de 16 años  
(Tesorería General Seguridad Social – “Oficina Roja”)
- k) Libro de Familia
- l) Certificado de Convivencia
- m) Certificado de Empadronamiento histórico
- n) Certificado de grado de discapacidad del solicitante y/o de otros miembros Unidad Familiar
- ñ) Sentencia judicial víctima violencia de género de acuerdo a la Ley 13/2007, de 26 de Noviembre
- o) Sentencia de separación/divorcio
- p) Otros (indicar): (cualquier otro documento que considere conveniente para sus intereses)



**Los criterios** para seleccionar a las personas beneficiarias de estos contratos en el caso de que existan más personas que cumplan los requisitos que número de contratos a realizar se hará conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto-Ley, tendrán prioridad para la adjudicación de la misma, aquellas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación, alguna de las **circunstancias** siguientes:

a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar, **donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de la solicitud.**

b) Que la persona solicitante sea **víctima de violencia de género**, o algún componente de su unidad familiar. En ningún caso, la persona solicitante, podrá ser el agresor, y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.

c) Que alguna de las personas que componen la unidad familiar, tenga declarada **discapacidad igual o superior al 33 por ciento** o se encuentre en situación **dependencia**.

d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar **monoparental**, con al menos, un **menor a cargo**.

e) Que entre los miembros de **la unidad familiar** de la persona solicitante haya, al menos, **una persona menor de edad**.

f) Que la persona solicitante, forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de **familia numerosa** de conformidad con la legislación vigente.

g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar, con al menos, **dos menores a cargo**.

h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

i) Que la persona solicitante, sea **mujer**.

j) Que la persona solicitante sea **mayor de cincuenta años**.

Los criterios anteriores, para ser considerados, deben ser justificados documentalmente, junto a su solicitud.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen **unidades familiares con el mismo nivel de prelación**, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por



orden de prelación, y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

#### PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- La solicitud se presentará en el modelo oficial (Anexo I del Decreto-Ley 8/2014).
- El plazo será desde el **15 al 26 de enero de 2018** (ambos inclusive), quedando sin efecto las presentadas fuera de éste periodo.
- La solicitud se presentará en **el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda**, (Plaza del Ayuntamiento) (sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
- Sólo podrá presentarse una instancia por persona.
- En los Centros de Servicios Sociales, C/Explanada, S/N y Ariza, S/N., se podrá recoger la solicitud en soporte papel, y obtener más información, **solicitando cita, para esta consulta concreta.**
- **El modelo también está disponible en la Web de la Junta de Andalucía, y en la Web municipal ([www.ubeda.es](http://www.ubeda.es)).**
- Finalizado el plazo de solicitud y una vez revisadas, se publicará una relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, si los hubiere y las causas de la exclusión.
- Dicha relación se expondrá al público **en la Web municipal ([www.ubeda.es](http://www.ubeda.es))**, en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y de los Centros de Servicios Sociales.
- Aquellas solicitudes, que requieran **subsanción** de documentación, les será requerida a través de la publicación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, y en los Centros de Servicios Sociales, así como en la Web municipal ([www.ubeda.es](http://www.ubeda.es)), **dando un plazo de 10 días hábiles para subsanar, a partir del siguiente a la publicación.**
- Los candidatos que no atiendan el requerimiento de la subsanción, se entenderá producido el desistimiento de la petición de participar en este proceso, procediéndose al archivo de su solicitud sin más trámite (Artº. 71 Ley 30/1992).



- Concluido dicho plazo, de no haber reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. De producirse reclamaciones, resueltas éstas, se publicara la relación definitiva de admitidos y excluidos.

#### MODALIDAD Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS.

- En caso de que hubiese **dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes.** Únicamente se podrá contratar a dos personas de la misma unidad familiar, en caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares. (Artº 17.1, del Decreto-Ley 8/2014).
- Los contratos financiados con cargo a éste Programa, se realizarán conforme a la normativa laboral vigente y **tendrán una duración determinada de un mínimo de 15 días y un máximo de tres meses.**
- **La financiación de cada contrato** incluido en el Programa, no superará incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, **los 1.070 euros en cómputo mensual**, o su equivalente proporcional en casos de contratos de duración diferente al mes.
- Los contratos se realizarán mediante **la modalidad de contrato por obra o servicio determinado** acogido al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

Úbeda 10 de enero de 2018.

